



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-22-027

Radicado N° 50001312100120191000300

Ciudad y Fecha	Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS de JUAN JOSÉ MURUAGA OLLETA, sin identificación.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-19-202 fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena vincular AIR-20-026 de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-20-220 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-21-100 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-21-228 de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), Auto resuelve AIR-21-279 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Auto resuelve AIR-21-341 once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), Auto resuelve AIR-22-089 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), Auto resuelve AIR-22-212 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), respectivamente.
Predio(s)	Territorio Colectivo del Resguardo indígena Walianae y el Territorio Ancestral de las comunidades de Pueblo Nuevo y el Bambú, el cual hace parte del territorio ancestral Malikabo solicitado en ampliación desde 1997, perteneciente al pueblo indígena Sikuni, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).
Cédula Catastral / Número Predial	50-568-00-02-0001-0098-000 50-568-00-02-0001-0215-000 50-568-00-02-0001-0207-000 50-568-00-02-0001-0100-000 50-568-00-02-0001-0214-000 50-568-00-02-0001-0021-000 50-568-00-02-0001-0431-000 50-568-00-02-0001-0212-000 50-568-00-02-0001-0067-000 50-568-00-02-0001-0213-000 50-568-00-02-0001-0225-000 50-568-00-02-0001-0224-000 50-568-00-02-0001-0008-000
Matrícula Inmobiliaria	234-8393 234-12121 234-11585 N/A 234-12102 234-12896 234-14071 234-12527 N/A 234-12101 234-11061 234-11581 234-17559

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-22-027

Radicado N° 50001312100120191000300

comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria

NLVC